

## ECONOMÍA / POLÍTICA

# La prestación contributiva del paro será posible con un salario de hasta 1.350 euros

**LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO/** La nueva prestación entrará en vigor el 1 de abril de 2025. Se pondrá en marcha a partir del segundo año de paro, con el fin de combatir el desempleo de larga duración entre las personas de 45 y más años.

M.Valverde. Madrid, la

El Gobierno se muestra generoso en la compatibilidad entre la prestación contributiva por desempleo y un salario obtenido por un trabajo. Se trata de combatir el desempleo de larga duración, que es el que empieza a superar un año de paro. Con este objetivo, el Ejecutivo está dispuesto a aceptar que, a partir de ese momento, una prestación contributiva del desempleo, basada en el indicador de rentas sociales (Iprem), sea compatible con un salario de hasta el 225% de la misma. Es decir, hoy sería el equivalente a 1.350 euros brutos al mes, teniendo en cuenta que el Iprem es de 600 euros al mes. Así se recoge en los documentos manejados en la negociación sobre el subsidio del desempleo, a los que ha tenido acceso EXPANSIÓN.

La medida consiste en lo siguiente: a partir del décimo tercer mes en el paro, si encuentra una ocupación, el trabajador podrá hacer compatible la renta del desempleo con un salario de hasta 1.350 euros brutos al mes.

La prestación, que entrará en vigor el 1 de abril de 2025, estará en función del tiempo en el que el trabajador lleve en paro y la jornada laboral. Por ejemplo, para una jornada completa, entre el décimo tercer y décimo quinto mes, el trabajador podrá cobrar el 80% del Iprem, que son 480 euros al mes, más el salario bruto con el límite ya citado.

Entre el décimo sexto y décimo octavo mes de prestación de desempleo, el trabajador podrá cobrar al mes el 60% del Iprem -360 euros- más el salario que obtenga. Y así sucesivamente hasta que en los dos últimos meses del segundo año de la prestación contributiva, el salario sea compatible con el 30% del Iprem. Es decir, 180 euros al mes.

## Un salario compatible

Otro ejemplo: para un trabajador que tenga un empleo con una jornada laboral, comprendida entre el 75% y el 50% del tiempo diario, las cuantías del Iprem compatibles con el salario serán las si-



La vicepresidenta segunda de Trabajo, Yolanda Díaz, con los dirigentes de UGT, Pepe Álvarez, (izda) y de CCOO, Unai Sordo.

## Díaz espera un acuerdo inminente con los sindicatos

La vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, espera que se alcance "lo antes posible" un acuerdo con la patronal y los sindicatos para reformar el subsidio por desempleo. "Estoy a la espera de que los agentes sociales decidan en sus organizaciones, democráticamente, si dan el visto bueno", dijo la vicepresidenta. Justo ayer, las direcciones de CCOO y UGT comenzaron a analizar la reforma del subsidio por desempleo negociada también con la patronal CEOE. Al cierre de esta edición los sindicatos no se habían pronunciado. Entre otras cosas, porque todavía querían hacer más aportaciones al texto que Trabajo les entregó ayer. Sin embargo, los empresarios no tenían previsto

convocar ni a la Junta Directiva ni al Comité Ejecutivo para tratar un eventual acuerdo sobre esta materia. La patronal no parece tener interés en suscribir un acuerdo con el Gobierno sobre esta materia. Para CEOE el Ejecutivo se ha limitado a consultar la reforma del subsidio del desempleo, más que a negociar, según explicaron las fuentes de la patronal consultadas por EXPANSIÓN. Bien es verdad que el secretario de Estado de Empleo, Joaquín Pérez Rey, ha advertido a los empresarios en reiteradas ocasiones que el Gobierno no tolerará que un desempleado sea sancionado porque no ha aceptado una oferta de trabajo en otra comunidad autónoma, para un empleo muy diferente al de su cualificación, y con condiciones laborales muy inferiores.

Díaz valoró que "el diálogo social ha mejorado sustancialmente la reforma". Un diálogo social que ella se saltó a la torera cuando llevó en febrero la reforma del subsidio por desempleo al Congreso de los Diputados y éste lo rechazó con los votos del PP, Vox y Podemos. Estos últimos lo hicieron por dos motivos: el primero, para demostrar a Díaz que la formación morada tiene criterio propio frente a Sumar. Y, en segundo lugar, Podemos puso como excusa de su rechazo la decisión del Gobierno de rebajar la sobrecotización del 125% de la base reguladora a quienes reciben el subsidio especial para mayores de 52 años. La formación de Ione Belarra explicó que, de esta forma, este colectivo de parados vería su pensión del futuro muy recortada.

guientes: entre el décimo tercer y décimo quinto mes, el trabajador cobrará un 70% del Iprem. Es decir, 420 euros al mes. Entre el décimo noveno y vigésimo primer mes, la cuantía de la prestación será del 30% del Iprem. Por lo tanto, 180 euros al mes. Y en los dos últimos meses del segundo año de la prestación con-

tributiva, la renta de protección por desempleo será de 120 euros al mes. El 20% del Iprem. Por lo tanto, hay una retirada paulatina de la prestación compatible con el salario, una vez que pueda consolidarse el trabajador en el empleo, aunque sea temporal. También se trata de incentivar el interés del beneficiario

por continuar ocupado. Como en el caso del Ingreso Mínimo Vital, con la compatibilidad entre la prestación y el salario de un trabajo, el Gobierno busca también que el beneficiario pueda comprobar que sus ingresos hacen que sea mucho mejor trabajar que depender de la presta-

Otro tanto ocurre con el subsidio del desempleo y su compatibilidad con un salario. Se trata de una ayuda asistencial que pueden cobrar los trabajadores una vez que han agotado la prestación contributiva. El Gobierno amplía esta renta a más colectivos que hasta ahora. Por ejemplo a los menores de 45 años, sin

## El subsidio del desempleo se eleva de 480 a 570 euros al mes, durante el primer semestre

responsabilidades familiares; a los emigrantes españoles que retornan en situación muy difícil y sin ingresos, o sin apenas ingresos. Y también a las desempleadas que han sido víctimas de violencia de género o sexual.

## Responsabilidad familiar

Con responsabilidades familiares el subsidio puede durar hasta 30 meses. De ellos, durante un tiempo máximo de seis meses, la prestación será compatible con un salario por trabajo, de la siguiente forma: en un empleo con jornada completa, durante el primer trimestre, el salario será compatible con un 80% del Iprem -480 euros- y del 60% -360 euros-, en el segundo trimestre. Con un empleo a tiempo parcial, de entre el 50 y el 75% de la jornada laboral, el subsidio compatible con el salario en el primer trimestre equivaldrá al 70% del Iprem -420 euros- y 45%, en el segundo trimestre. Es decir, 270 euros al mes.

Además, el Gobierno elevará las cuantías para el subsidio en sí mismo. En lugar de los 480 euros al mes, que es el 80% de la renta mensual ya mencionada, la prestación quedará como sigue: durante los primeros seis meses, el desempleado percibirá el 95% de la misma, que equivale a 570 euros al mes, y 540 euros en la segunda mitad del año. A partir de ahí, hasta los 30 meses, la prestación vuelve a los 480 euros. Si con todo ello, no ha encontrado trabajo la persona que recibe ayuda, el Gobierno cambiará su prestación por el Ingreso Mínimo Vital.

Además, los desempleados mayores de 52 años, que tienen un subsidio especial, recuperarán la sobrecotización del 125% de la base reguladora. Se trata de mantener un cierto nivel de la pensión que van a cobrar en pocos años, a pesar de su larga estancia en el paro.